



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 14 de marzo de 2025
TR. N.º 0114-2025-R-UNALM**

Señor:

Presente.-

Con fecha 14 de marzo de 2025, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0114-2025-R-UNALM. - La Molina, 14 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 0785-2024-R-UNALM, de fecha 02 de octubre de 2024, se conformó el Comité de Dirección de Simplificación Administrativa, instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación y de supervisar y facilitar la labor del Equipo de Mejora Continua, estando integrada por los siguientes miembros:

- | | |
|--|------------------|
| <ul style="list-style-type: none">❖ Vicerrector Académico,❖ Director General de Administración❖ Director de la Dirección de Estudios y Servicios Académicos❖ Jefe de la Oficina de Planeamiento❖ Representante del Rectorado | quien lo preside |
|--|------------------|

Que, mediante Comunicación N.º OP/0543/2025, de fecha 12 de marzo de 2025, la Oficina de Planeamiento, adjunta la Carta N.º 040-2025-UME de la Unidad de Modernización y Estadística, mediante el cual se solicita la rectificación de la Resolución N.º 0785-2024-R-UNALM, en los extremos concernientes que se detallan en la parte resolutiva; Que, de acuerdo al artículo 212.1, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Rectificar la Resolución N.º 0785-2024-R-UNALM, de fecha 02 de octubre de 2024, en los extremos siguientes, quedando redactado de la siguiente manera:

DICE:

ARTÍCULO 1.- Designar la conformación del Comité de Dirección de Simplificación Administrativa

(...)

- ❖ Director de la Dirección de Estudios y **Servicios Académicos**

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1.- Designar la conformación del Comité de Dirección de Simplificación Administrativa

(...)

- ❖ Director de la Dirección de Estudios y **Registros Académicos**



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 14 de marzo de 2025
TR. N.º 0114-2025-R-UNALM**

-2-

DICE:

ARTÍCULO 3.- Designar la conformación del Equipo de Trabajo denominado "Equipo de Mejora Continua (EMC)
(...)

N.º	ROL	CARGO
7	Personal de apoyo	Especialista de la Dirección de Estudios y Registros Académicos

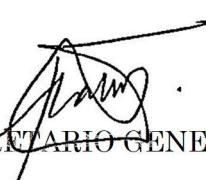
DEBE DECIR:

ARTÍCULO 3.- Designar la conformación del Equipo de Trabajo denominado "Equipo de Mejora Continua (EMC)
(...)

N.º	ROL	CARGO
7	Personal de apoyo	Especialista de la Dirección de Estudios y Registros Académicos y Representantes de las Facultades.

ARTÍCULO 2.- Ratificar todos los demás extremos contenidos en la resolución materia de rectificación. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,



A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. P. CALDERÓN V.", is placed over the official seal of the university. The seal is circular with the text "UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA" around the perimeter and "Secretaría General" in the center.

SECRETARIO GENERAL

c.e.: OCI,R,OAJ,UME,OPL,DIGA,MIEMBRO